

**PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA PARA CANALIZAR DENUNCIAS O
SOSPECHAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.**



Colegio Madrigal

PROTOCOLO Y FLUJOGRAMA PARA CANALIZAR DENUNCIAS O SOSPECHAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Definición y Contexto de Abuso

El abuso sexual es una de las formas en que se presenta el maltrato infantil. Entre las definiciones que se han propuesto, una de las más completas es la que plantea el National Center of Children Abuse and Neglect (1978):

“... contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando es significativamente mayor que la víctima, o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro”.

Violencia sexual. Se entiende por violencia sexual cualquier forma de contacto físico de carácter erótico entre un adulto y un niño(a), con o sin acceso carnal. Puede realizarse sin el consentimiento de la víctima a través de la fuerza o la intimidación, así como también con el consentimiento de la víctima al ser seducida por el abusador. Del mismo modo, se considera abuso sexual cuando un adulto consiente en participar en una relación de carácter erótico propuesta o insinuada por un (una) menor. Así también, los comentarios eróticos dichos por un adulto a un niño o niña constituyen una agresión sexual.

Exhibicionismo. Es un tipo de abuso en el cual el abusador obtiene placer sexual a través de exhibir sus genitales a la víctima y de la reacción provocada en ésta.

Explotación sexual infantil. Una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil.

Es importante señalar que la legislación chilena considera delito cualquiera de las formas anteriormente señaladas (independiente de si hay o no lesiones) y que está tipificado en la ley de Delitos Sexuales 19.617 y la 19.927 en distintos tipos: violación, estupro, abuso sexual (propio e impropio).

Esta consideración de delito ubica a los agentes educativos entre aquellos que están obligados a la denuncia, de manera coordinada con distintas autoridades tanto dentro como fuera del establecimiento.

Por otra parte, es necesario considerar que el abuso sexual se produce en un proceso que considera:

- Seducción
- Interacción abusiva
- Instalación del secreto
- Develamiento o apertura del secreto
- Crisis
- Manejo para desestimar a la víctima

Lo anterior supone entonces que los educadores pueden entrar en contacto con la situación de abuso en cualquiera de sus fases, lo que en definitiva será determinante para intervenir con distintos grados de acción (escucha, investigación, denuncia) en coordinación con la familia y/o las autoridades pertinentes.

Cabe señalar también que existe predominantemente una relación de “conocidos” entre quien abusa y el niño(a) o adolescente, por lo que la intervención estará oculta por un manto de secreto y una actitud de no abierta denuncia por parte de la posible víctima, lo que significa que el colegio proveerá las condiciones necesarias para cautelar el mejor manejo de estos indicadores, siempre en pos de la protección del o la menor.

Caso A: *Cuando el alumno/a comunica antecedentes de un posible abuso sexual.*

Paso 1: Escuchar y Acoger al alumno/a.

Al enfrentar esta situación cualquier miembro de equipo, ya sea docente o paradocente deberá:

1. Mantener la tranquilidad y una escucha abierta, debiendo transcribir a la brevedad en una hoja de registro.
2. Si el alumno/a pide que se guarde el secreto, no prometer aquello y decirle que buscaremos juntos la mejor manera de ayudarlo/a, considerando la posibilidad de que podría ser necesaria la ayuda de otras personas y que en ese caso se lo comunicará.
3. Escuchar atentamente al alumno/a sin interrumpir ni hacer preguntas, hasta que termine su relato.

4. En caso de que el relato hable de interacciones de abuso sexual, intentar conocer el nombre del adulto o adolescente involucrado y del período de los hechos. Si el estado del alumno/a impide cualquier exploración, no profundizar ni presionar; tampoco pedirle que ejemplifique los actos ocurridos a quien está entregando su relato.
5. Valorar su valentía de haberlo contado. Mostrarle que se le cree y que necesitará y se le proporcionará ayuda.
6. Preguntarle quién de su familia cree que debería saber los hechos relatados, con el fin de protegerlo/a y ayudarlo/a. (Esto es una manera indirecta de saber si los padres tienen conocimiento).
7. Señalarle al alumno/a que como colegio ejerceremos las acciones necesarias para protegerlo/a de aquí en adelante y cautelar su seguridad.
8. Acoger y contener emocionalmente al niño(a).
9. Señalarle que impediremos que la persona que ha señalado como agresor(a) vuelva a estar en contacto con él/ella.
10. Si el alumno/a expresa sentimientos de culpa por lo sucedido o por haber hablado, señalarle que aunque no lo hubiese dicho, ya nos habíamos dado cuenta de la necesidad de conversar con él/ella algún tema importante y/o delicado.
11. Si el alumno/a expresa temor por la reacción que puedan tener sus padres (u otras personas), decirle que él/ella no es culpable de lo ocurrido y que le ayudaremos para ser entendido/a. Decirle que quien hizo esto se equivocó y que será sancionado por ello.

Paso 2: Identificación y comunicación de la situación al profesional encargado dentro del colegio.

Comunicar la situación a Noelle Albagly, miembro del equipo de coordinación o Dirección, a través de un reporte que quedará por escrito, quien evaluará la situación, siendo estos estamentos los encargados de realizar los procedimientos que contempla este protocolo, ya sea manejo de la sospecha, denuncia directa al Ministerio Público y denuncia en el Tribunal de Familia en caso de requerirse además protección, evaluación médica inmediata y/o citación a los padres.

Paso 2.1: Servicios médicos.

En casos de un relato que implique alusión a daño físico reciente, se le comunicará al encargado dentro del colegio y se procederá a llevar al alumno/a a un centro de salud, para su evaluación clínica y constatación de lesiones. El alumno/a será acompañado por algún miembro del equipo directivo, más una persona de confianza del niño/a. Paralelamente un miembro del equipo docente u orientación, designado por la Dirección del colegio. Informará a los padres de la situación y de las acciones tomadas. En cualquier caso, se solicitará al centro asistencial emitir un informe o un parte de las lesiones constatadas, si las hubiese.

Paso 2.2: Manejo inicial.

En caso de un relato que no consigne daño físico inmediato, se le comunicará al encargado dentro del colegio para que determine el manejo inicial. Este manejo implica consignar lo referido por el educador del relato del alumno/a, la conducta del alumno/a, el contexto familiar de protección. Se procederá a citar a los padres o apoderados para expresar los signos y síntomas observados y la necesidad de una evaluación especializada.

En este proceso de manejo inicial, se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del niño o la niña.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 2.3: En caso de Abuso Intraescolar / **Notificación del abuso sexual infantil.**

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del abuso en caso de existir, se suspenderá inmediatamente de sus funciones al interpelado(a) en cuestión, sea funcionario o estudiante del establecimiento, cumpliendo con comunicar a las autoridades pertinentes.

Paso 3: Manejo en función de la gravedad y seguimiento.

El manejo dependerá de cada situación en particular. El equipo de orientación apoyará directamente a la familia en un seguimiento periódico, realizando un análisis de la situación, basado en los indicadores que detectaron, y recabando la información que fuere necesaria.

Dentro de este proceso informará del estado de avance, a Dirección y al educador/a a cargo del nivel al que asiste el alumno/a.

Caso B: *Cuando existe sospecha de abuso sexual en un alumno/a.*

Paso 1: Identificación y comunicación de la situación

Con el fin de detectar posibles situaciones de abuso sexual que no hayan sido denunciadas abiertamente, se mantendrá una actitud permanente de atención al comportamiento de los estudiantes. La observación estará dirigida a identificar cambios emocionales y actitudinales, disminución del nivel de atención y concentración, disminución de resultados académicos, interacciones sociales inapropiadas y/o aislamiento social, juegos con temática sexual, aumento de síntomas somáticos, comportamientos regresivos, alteraciones del sueño, presencia de heridas y/o hematomas, producciones gráficas, plásticas y literarias sugerentes.

Frente a la sospecha de que pueda existir una situación de abuso sexual, el docente deberá informar al equipo de orientación y a la Dirección del colegio.

Paso 2: Exploración y comunicación a los padres

El equipo de orientación realizará en tiempo breve una evaluación inicial de la situación. Si se determina que la sospecha tiene fundamentos suficientes, los resultados serán entregados a la Dirección, quien informará a los padres. Se continuará el procedimiento con los mismos pasos descritos para el caso A, comenzando en el paso nº 2.2.